



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00193-00
DEMANDANTE:	CARLOS MARIO RÍOS MAZO
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A. BANCO DE BOGOTÁ SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA, RECONOCE PERSONERÍA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la subsanación allegada por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA S.A.**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

Se reconoce personería al abogado FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRY portador de la tarjeta profesional N° 97.305 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades del poder conferido por la entidad demandada.

El despacho realiza corrección respecto a nombre del demandante por medio del cual en el auto del día 07 de marzo de 2022 figura como JUAN FERNANDO RUIZ GOMEZ, por lo consiguiente, se aclara que el nombre correcto del demandante es **CARLOS MARIO RIOS MAZO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.602.829.

Dentro del presente proceso, el Despacho fija fecha para llevar a cabo las audiencias públicas **consagradas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social** (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así mismo, la de trámite y juzgamiento), para el próximo **MARTES 02 DE AGOSTO DE 2022, INICIANDO A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA**

(9:30 A.M) mismas que se realizarán de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE**.

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiéndoles en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e7987c3b07c81339d8c8f7b044b093ce2864d724bdf1f8adb76583f50cff2c**

Documento generado en 26/05/2022 08:16:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>